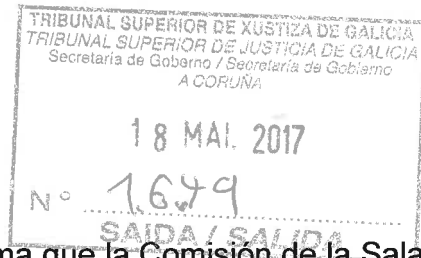




TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTIZA
DE
GALICIA
A CORUÑA
PRESIDENCIA



Por el presente se informa que la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en su reunión del día **05 de mayo**, ha adoptado entre otros el siguiente Acuerdo:

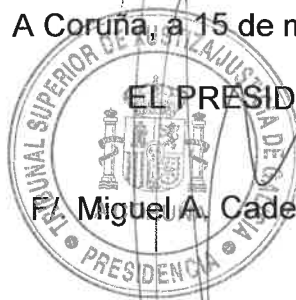
6.6.- Se da cuenta de escrito presentado por el Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo, del TSJ, en el que se pone de manifiesto, para su aprobación por la Sala de Gobierno, la **modificación de las Normas de Reparto, y atribuir a la Sección Tercera la materia de Administración Laboral y Seguridad Social excepto en materia de funcionarios públicos y personal estatutario**, actualmente en la sección segunda. La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda aprobar la modificación propuesta en los términos expuestos, con efecto desde el día 1 de junio. Particípese este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, con indicación a la misma de que habrá de dar la publicidad suficiente a las nuevas normas de reparto aprobadas por esta Sala (mediante publicación en el Tablón de Anuncios), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, y participéase asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados, con remisión de las citadas normas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, le traslado para su conocimiento y efectos de ejecución.

A Coruña, a 15 de mayo de 2017

EL PRESIDENTE

F/ Miguel A. Cadenas Sobreira



SR. DECANO
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
A CORUÑA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

La tendencia del último año en el ingreso de asuntos en las diferentes Secciones de la Sala viene poniendo de manifiesto la escasa entrada de asuntos en la Sección Tercera, si se compara con el resto. Ello tiene una explicación, cual es la de que las Normas de Reparto sucesivamente aprobadas se asentaron en la idea de que la situación de esta Sección, debido a la ingente carga de asuntos derivada del proceso expropiatorio conocido como "Plisan", aconsejaba repartir materias entre las restantes Secciones para posibilitar el funcionamiento de dicha Sección Tercera, que llegó a tener más de 11.000 asuntos en trámite siendo que, en la actualidad, tiene 800 aproximadamente.

Esta circunstancia aconseja retomar el equilibrio del reparto. Eso sí, paulatinamente, pues dicha cifra de 800 asuntos todavía es elevada.

En la evolución de asuntos del primer trimestre de este año se observa que el ingreso de asuntos en la Sección Tercera es bajo (86) y, por el contrario, en la Sección Segunda es muy alto (332).

Esta presidencia, en consecuencia, entiende llegado el momento de modificar las Normas de Reparto y atribuir a la Sección Tercera la materia de **Administración Laboral y Seguridad Social excepto en materia de funcionarios públicos y personal estatutario**, actualmente en la Sección Segunda; materia la referida que, por el número de asuntos anuales que reporta (entre 100-120) se estima adecuada para reconfigurar por el momento el volumen de ingreso de asuntos entre Secciones. Consultada la modificación con los Presidentes de ambas Secciones, han manifestado su acuerdo.

No obstante, la Sala de Gobierno resolverá.

A Coruña, 27 de abril de 2017

EL PRESIDENTE DE LA SALA,

